



PRONUNCIAMIENTO DEL SEÑOR PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS LICENCIADO JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE EL FEMINICIDIO AGRAVADO DE LA SEÑORA MARÍA APOLONIA LÓPEZ ZELAYA Y EL FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA DE SU HIJA, EN EL CANTÓN HUALAMA DEL MUNICIPIO DE CHAPELTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

En el marco de la conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuyo lema adoptado por la Organización de las Naciones Unidas es “Pinta el mundo de naranja: Generación Igualdad condena la violación”, que promueve erradicar la violencia de género, la victimización secundaria de las víctimas, su culpabilización y promover sociedades inclusivas, con enfoque de género, y en virtud que esta campaña se une a los 16 días de activismo posteriores al 25 de noviembre.

En mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, externo mi indignación, condena, y repudio ante el feminicidio de la señora María Apolonia López Zelaya y el feminicidio en grado de tentativa de su hija, ocurrido el día jueves 4 del presente mes y año, en el Cantón Hualama del municipio de Chapeltique, departamento de San Miguel, hechos presuntamente cometidos por el compañero de vida de una de las víctimas; por lo anterior y de acuerdo a mi mandato constitucional, instruí la verificación inmediata y el acompañamiento institucional a las víctimas de este lamentable acontecimiento, a efecto de garantizar el derecho a la justicia, la atención integral; el derecho a la vida e integridad personal, de la persona sobreviviente y la de su núcleo familiar, así como la activación de los mecanismos para su protección; acciones de las cuales me mantendré vigilante, sobre los resultados obtenidos por cada una de las instancias estatales activadas y que de acuerdo a sus mandatos establecidos, se encuentran en la obligación de proporcionar una atención, oportuna, inmediata, de calidad y calidez para las víctimas.

Como defensor del pueblo, debo reiterar y lamentar los hechos de violencia suscitados en este caso en particular, que enluta a una familia salvadoreña más y que demuestra que aún en compañía de la persona que representa protección, como es la figura materna, las mujeres continúen en situación de indefensión y vulnerabilidad, lo cual las expone a esta forma extrema de violencia contra ellas.

Me preocupa seguir observando el patrón que la persona agresora, siga siendo alguien cercano a las víctimas, y considerando que el feminicidio es la expresión última del ciclo de la violencia, existe la posibilidad que ambas hallan enfrentado hechos de violencia previo a este suceso, por lo que es importante el involucramiento oportuno de la familia, la sociedad, y las instituciones encargadas de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para coadyuvar a evitar desenlaces como el que motiva este pronunciamiento.

Por lo tanto, con base en las atribuciones expresadas en el artículo 194 romano I, ordinales 1°, 3°, 7° y 11° de la Constitución de la República, en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, hago un llamado a las siguientes autoridades:



a) Al señor Fiscal General de la República, doctor Raúl Ernesto Melara Morán, para que garantice la efectividad del régimen de protección para la víctima sobreviviente y para todas aquellas personas de su núcleo familiar que se consideren víctimas en el hecho ocurrido, debiendo tomar en cuenta el estado emocional y de salud de la persona sobreviviente, así como la situación familiar de la misma.

Asimismo, asegure los mecanismos de protección para las víctimas, garantice investigaciones objetivas apegadas a los instrumentos nacionales e internacionales de protección a los derechos de las mujeres, en las que se cumpla la garantía de la debida diligencia, con enfoque de género.

b) Al señor Director de la Policía Nacional Civil, comisionado Mauricio Arriaza Chicas, a efecto que instruya al personal encargado de la investigación, ordenada por la Fiscalía General de República, a ejecutar la misma con celo y diligencia oportuna, lo cual permita obtener los resultados objetivos de la investigación en el menor tiempo posible y se logre la detención del o los posibles responsables de estos feminicidios.

c) A la señora Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, Gilda Vivian Parducci Alvarenga, para que, en cumplimiento del Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2016 -2021, garantice en el ámbito urbano y rural, campañas y programas de sensibilización a nivel nacional para la población, y programas de reeducación para hombres agresores, a efecto de prevenir que, hechos como el antes citado se vuelvan una práctica recurrente; asimismo, para promover la cultura de la denuncia ante cualquier hecho de violencia que atente contra la integridad física, psicológica y emocional de las mujeres.

Finalmente, hago públicas mis condolencias a la familia de las mujeres víctima, a quien reitero mi firme compromiso de mantenerme vigilante para evitar la impunidad y velar porque se respete su derecho a la justicia.

San Salvador, 6 de diciembre de 2019.

Lic. José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos